

BANECUADOR B.P. ZONAL 6

**RESOLUCIÓN N° 010-BEZ6-2020 DE
DECLARACION DE CONTRATISTA INCUMPLIDO CON MOTIVO DEL
CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LA CENTRAL TELEFONICA IP
INTEGRAL E INSTALACION PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA
SUCURSAL PROVINCIAL Y ZONAL 6 DE BANECUADOR B.P. EN LA
CIUDAD DE CUENCA N° SIE-BANECZ6-001-2017**

EL GERENTE DE SUCURSAL ZONAL 6 CUENCA,

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 10 de la CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, señala dentro de los documentos considerados como relevantes que deben ser publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en los procedimientos dentro de la fase contractual y de ejecución, a la resolución de terminación unilateral del contrato, así como la declaratoria de contratista incumplido, sin perjuicio de la notificación que deba efectuarse al contratista.
- Que, como una las responsabilidades de la entidad contratante, el Art. 40 de la norma invocada, manda que el Registro de Incumplimientos, estará integrado -entre otros- por contratistas incumplidos; éste será parte del Registro Único de Proveedores, con el fin de que el Servicio Nacional de Contratación Pública, de manera automática impida la participación de dichos proveedores en las etapas del procedimiento de contratación pública.
- Que, en cumplimiento al numeral 1 del artículo 19 y del artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 43 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha Entidad será la encargada de la actualización del Registro de incumplimientos conforme a la información y documentación remitida por la entidad contratante.
- Que, de acuerdo a lo ordenado en el Art. 43.1 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a los artículos 19 numeral 1; y, 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, bajo su responsabilidad, remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública, en el término máximo de setenta y dos (72) horas contados a partir de la fecha de notificación al proveedor del acto administrativo o resolución debidamente motivada e identificar de manera clara y expresa el incumplimiento incurrido por parte del proveedor mediante el cual se lo declaró como contratista incumplido, a fin

de que se proceda con la inclusión correspondiente en el Registro de Incumplimientos.

Que, en el Art. 1, de la Resolución No. 001-BEZ6-2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Gerente de la Sucursal Zonal Cuenca (E), resuelve declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato para la Adquisición de la Central Telefónica IP Integral e instalación para uso de las oficinas de la Sucursal Provincial y Zonal 6 de BanEcuador B.P. en la ciudad de Cuenca, N° SIE-BANECZ6-001-2017, suscrito el 21 de febrero del 2017 entre BANECUADOR B.P. y GRUEIN representado por su Presidente Ejecutivo el Sr. PEDRO FERNANDO ESTEVES MOREJON; y, de la cual forman parte como administradores de la compañía los Sres. MILTON ALEJANDRO TORRES RADA Vicepresidente Ejecutivo y FABRICIO JOSE MURILLO SUAREZ Presidente, por no haber cumplido con los mantenimientos preventivo y correctivo conforme se obligaron de acuerdo al contrato suscrito.

Que, mediante oficio No. SERCOP-DN-2020-0206-OF, de fecha 20 de marzo del 2020, el Director de Normativa, Subrogante, del Servicio Nacional de Contratación Pública, solicita remitir a dicho Servicio Nacional la resolución o acto administrativo con el cual se declara la terminación unilateral y anticipada del contrato con su respectiva declaración de contratista incumplido, más la constancia de notificación de los actos administrativos emanados según lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.

Que, en virtud de lo ordenado en el Art. 260 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, los proveedores tienen la obligación de prestar los servicios catalogados, con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en la ficha y pliego del producto catalogado y en caso de incumplimiento, la entidad contratante procederá con la terminación unilateral y declaración de contratista incumplido de la orden de compra, de ser procedente, debiendo procederse conforme a los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1) del Art. 94 y Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 146 de su Reglamento General; en los numerales 4 y 13 del literal a), del Art. 21 de la Resolución BANECUADOR B.P.-2019-0037, de fecha Quito D.M., 26 de marzo del 2019, en concordancia con la Resolución No. 001-BEZ6-2020, de fecha 27 de enero del 2020, emitida por BanEcuador B.P., de fecha 27 de enero del 2020:

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar un alcance a la Resolución No. 001-BEZ6-2020, de fecha 27 de enero del 2020, declarando CONTRATISTA INCUMPLIDO a GRUEIN C. LTDA., legalmente representado por su Presidente Ejecutivo el Sr. PEDRO FERNANDO ESTEVES MOREJON; y, de la cual forman parte como administradores de la compañía los Sres. MILTON ALEJANDRO TORRES RADA Vicepresidente Ejecutivo y FABRICIO JOSE MURILLO SUAREZ Presidente, por no haber cumplido con los mantenimientos preventivo y correctivo conforme se obligaron de acuerdo al contrato suscrito para la adquisición de la central telefonica IP INTEGRAL e instalación para uso de las oficinas de

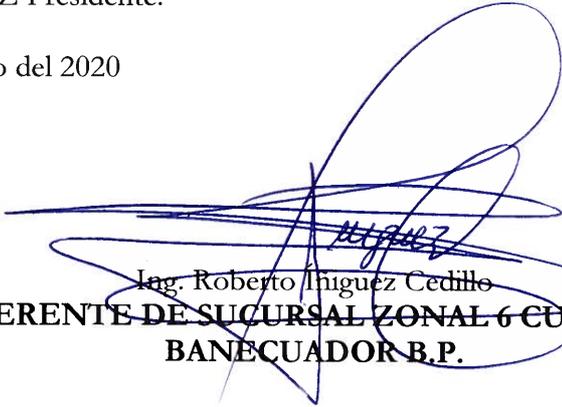
la Sucursal Provincial y Zonal 6 de BanEcuador B.P. en la ciudad de Cuenca N° SIE-BANECZ6-001-2017, suscrito el 21 de febrero del 2017.

Art. 2.- Disponer que la Analista Zonal Administrativo y de Adquisiciones, remita copia certificada de la presente Resolución, al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), a fin de que forme parte integrante de la Resolución No. 001-BEZ6-2020, de fecha 27 de enero del 2020 y surta los efectos que se persiguen tanto en la mencionada Resolución, como en la presente.

Art. 3.- Remítase la presente resolución a la Analista Zonal Administrativa y de Adquisiciones en la Zonal 6 Cuenca, así como al Administrador del Contrato y a la Gerencia de Comunicación Social, a este último a fin de que se publique en la página electrónica del Banco conjuntamente con la Resolución No. 001-BEZ6-2020, de fecha 27 de enero del 2020.

Art. 4.- Encargar al Ing. Adrián Barnuevo Romero Analista de Tecnología de la Zonal Cuenca y Administrador del Contrato, la notificación con la presente Resolución a la compañía GRUEIN C. LTDA., administrado por los señores PEDRO FERNANDO ESTEVES MOREJON Presidente Ejecutivo y Representante Legal, MILTON ALEJANDRO TORRES RADA Vicepresidente Ejecutivo y FABRICIO JOSE MURILLO SUAREZ Presidente.

Cuenca, 23 de marzo del 2020


Ing. Roberto Iniguez Cedillo
**GERENTE DE SUCURSAL ZONAL 6 CUENCA
BANECUADOR B.P.**

Elaborado y revisado
por Favio Durán M. 

